



PROTOCOLO: PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL

COLEGIO BINACIONAL CHILENO AMERICANO

AÑO ESCOLAR 2019

Un protocolo de actuación es un documento que establece de manera organizada los pasos a seguir, los responsables de implementar y las acciones necesarias para proteger a un estudiante una vez que se sospecha o detecta una situación irregular. Este protocolo forma parte del Manual de Convivencia del establecimiento y es complementado con estrategias de autocuidado y prevención incorporadas en las actividades formativas de los estudiantes.

Los protocolos de actuación deben ser conocidos por todos los miembros de la comunidad educativa, particularmente por el estudiante y su familia. Ellos, en conjunto, se comprometen al cumplimiento desde el momento de matrícula en el establecimiento educativo.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a los estudios realizados por SENDA (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol), se evidencia de forma científica que el periodo donde se concentra el mayor riesgo de iniciar el consumo o desarrollar dependencia a sustancias adictivas es hasta los 21 años. Después de esta edad, las probabilidades de desarrollar un consumo problemático casi desaparecen.

Debido a esto, el Colegio Binacional Chileno Americano de Antofagasta consciente del rol que tienen los establecimientos educacionales en el plano preventivo y de detección precoz de posibles factores de riesgo entre adolescente y jóvenes, se propone un compromiso permanente con su comunidad educativa en el contexto social actual. Haciéndose partícipe de la necesidad de proveer herramientas que permitan instaurar una cultura de prevención frente a estas sustancias que tan nocivas y perjudiciales son para nuestra sociedad.

El equipo directivo del colegio, así como los/as profesores/as, padres, madres y apoderados/as del mismo establecimiento, tienen gran responsabilidad en relación a la posibilidad de desarrollar las medidas necesarias para hacer frente a las situaciones de

tráfico, micro-tráfico, porte y consumo que se detecte en el entorno en el cual conviven los/as alumnos/as.

El Colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención. Específicamente, se están aplicando en todos los niveles, desde Pre básica hasta Enseñanza Media, los textos y materiales correspondientes al Programa SENDA. Dicho programa se expresa en una serie de fascículos que han recibido alumnos/as y Profesores Jefes, que permiten abordar el tema de la prevención desde la más temprana edad y en forma sistemática.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Dentro de la propuesta de prevención, se sugiere que cada estrategia esté a cargo de un estamento de la comunidad educativa, sin ser necesariamente exclusiva de este, ya que se pueden trabajar en equipo, o requiriendo el apoyo de otros estamentos.

A cargo del equipo directivo (Director, Jefes de Ciclo):

- Promover la participación de las redes de apoyo para la realización de talleres y educaciones referidas a la prevención de alcohol y drogas en el establecimiento educacional.
- Permitir instancias dentro del establecimiento para abordar estos temas con toda la comunidad educativa.

Departamento de Orientación y Encargado del Comité de Convivencia Escolar:

- Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo.
- Difundir actividades de prevención en la comunidad educativa, por ejemplo, programa “elije no fumar”.
- Difundir desde el reglamento de convivencia escolar orientaciones hacia la prevención y apoyo de los estudiantes ante el riesgo de consumo de alcohol y drogas, y de las leyes 20.000 (Ley de drogas y estupefacientes) y 20.084 (Ley de responsabilidad penal juvenil) a apoderados, asistentes de educación y profesores.
- Promover la capacitación en esta temática de los profesores y asistentes de la educación.

- Colaborar en las acciones preventivas implementadas en el establecimiento educacional.
- Acompañar y realizar seguimiento de estudiantes que se encuentren con apoyo en alguna institución externa.
- Trabajar con las familias, como primeros agentes preventivos del consumo de alcohol y drogas.
- Coordinación activa con las redes de apoyo involucradas en esta temática.
- Promover hábitos y estilos de vida saludables por parte de la comunidad educativa.
- Responsabilizarse de la aplicación de los programas preventivos de consumo de alcohol y drogas, entregados por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública junto a SENDA, en cada curso del establecimiento educacional.

Los profesores jefes y de asignatura:

- Ejecución del programa SENDA, de acuerdo a programación sugerida dentro del horario de orientación y/o consejo de curso.
- Promover hábitos y estilos de vida saludables a los estudiantes.

Inspectores y asistentes de la educación:

- Mantener una conducta que promueva un estilo de vida saludable dentro del establecimiento educacional.
- Velar y vigilar espacios dentro del establecimiento donde puedan ocurrir situaciones de riesgo.

Padres y apoderados:

- Promover con el ejemplo conductas de autocuidado, e informativas sobre el consumo de alcohol y drogas y sus efectos a sus hijos.
- Participar de educaciones y talleres realizados en el establecimiento referidos a los temas de prevención de consumo de alcohol y drogas.

PLAN DE ACCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS POR PARTE DE UN ESTUDIANTE.

- Es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa, comunicar en forma oportuna y usando los canales habilitados, sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas y/o alcohol.
- En caso de la detección del consumo de estas sustancias, el estudiante o apoderado testigo del hecho, debe comunicarse con el encargado del Comité de Convivencia Escolar, de no estar presente, debe dirigirse a cualquier docente, asistente de la educación u otro adulto responsable, quienes seguirán el conducto regular para abordar el caso.
- La obligación de aviso es para toda la comunidad educativa y en cualquier lugar y circunstancia. Por lo tanto, no se circunscribe sólo a los horarios o días de clases, uso del uniforme o lugar del hecho.
- Una vez detectada la situación el Encargado del Comité de Convivencia Escolar, iniciará una investigación, durante la cual llamará a los involucrados, a sus apoderados y demás personas que considere pertinente para establecer los hechos, dejando en cada procedimiento un registro por escrito.
- Es obligación del Encargado de Convivencia, comunicar cada evento en este ámbito a la Dirección del Colegio.
- De ser necesario el Encargado de Convivencia se comunicará con las instituciones que estime pertinente que debieran enterarse de los hechos.
- Siempre se cautelará en cualquier investigación la identidad de los participantes, para evitar juicios apresurados del resto de la comunidad educativa.
- En el caso de ser necesario aplicar sanciones, éstas serán de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar.



REGISTRO DE INGRESO

Fecha _____

I. ANTECEDENTES GENERALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NOMBRES	
CURSO	PROFESOR JEFE
CAUSAL:	
INFORMANTE:	
Estudiante Afectado	_____
Otro Estudiante	_____
Docente	_____
Asistente de la Educación	_____
Apoderado	_____
Otro	_____

II. ANTECEDENTES PRELIMINARES DEL INCIDENTE

CARACTERÍSTICAS DE LA SITUACIÓN (breve descripción según corresponda)
TRÁFICO – MICROTRÁFICO – PORTE – CONSUMO



REGISTRO DE PROCESO

Fecha _____

1. REGISTRO DE ANTECEDENTES (recopilación de datos y/o investigación)

2. ADOPCIÓN DE MEDIDAS

a. RESPONSABLE:

_____ _____

INFORMAR A FAMILIAS

DERIVAR A ATENCIÓN MÉDICA

ALERTAR A EQUIPO TÉCNICO Y AUTORIDADES ESTABLECIMIENTO

OTROS _____



INFORME DE RESOLUCIÓN

Fecha _____

El establecimiento después de analizar la situación ha decidido lo siguiente:

Toma conocimiento:

COORDINADOR
COMITÉ CONVIVENCIA ESCOLAR

PADRE/MADRE/APODERADO